



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 228-2024-A/MDLL

Llaylla, 26 de noviembre del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

VISTO:

Registrado por mesa de partes N°4405, de fecha de 12 de noviembre del 2024, suscrito por el Sr. Yerson Yordy Campos De La Cruz, identificado con DNI N°75669712, Informe N°068-2024-ATM/SGDSM/MDLL, de fecha 18 de noviembre del 2024, suscrito por Técnico. Wilde Martínez Alanya responsable de ATM, Informe N°527-2024-SGDSM/ROV/MDLL, de fecha 18 de noviembre del 2024, suscrito por el Ing. Ronald Obregón Vento Sub Gerente de Desarrollo Social Municipal, respecto a Reconocer al Fiscal de la (JASS) "LLAYLLA (CERCADO)", y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la constitución del Perú modificada por la ley de la Reforma Constitucional ley N°30305, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N°27972 establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales; el numeral 6) del Artículo 20° de la ley orgánica de municipalidades ley N°27972, establece que entre otros: "**son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeciones a las leyes y ordenanzas.**

Que, mediante Ley N°26338, Ley general de servicios de saneamiento, modificado por Decreto Legislativo N°1280, se establecen normas que rigen la prestación de servicios de saneamiento, modificado por Decreto Legislativo N°1280, se establecen normas que rigen la prestación de servicio de saneamiento, señalando el marco a que se someten todos los prestadores de servicio de saneamiento y usuarios a nivel y sus usuarios a nivel nacional, tanto en el ámbito urbano como en el rural, y con decreto supremo N°019-2017-VIVIENDA, se aprueba el reglamento de decreto legislativo que se aprueba la ley marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento

Que, el Decreto N°019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y prestación de los servicios de saneamiento, es su artículo 111°, incisos 1, 2 y 4 enmarcan los roles de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales y en su inciso 3 establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la Respectiva Municipalidad.

Que, en este sentido corresponde emitir la resolución de alcaldía del reconocimiento, de Fiscal de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS). "**LLAYLLA (CERCADO) – Centro Poblado de Llaylla**", conforme lo establece en el Informe N°068-2024-ATM-SGDSM/MDLL, de fecha 18 de noviembre del 2024, emitido por el responsable de ATM.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, mediante Informe N°527-2024-SGDSM/ROV/MDLL, de fecha 18 de noviembre del 2024, suscrito por el Ing. Ronald Obregón Vento Sub Gerente de Desarrollo Social, refiere que se emita la Resolución de Alcaldía de Reconocimiento del Nuevo Fiscal Elegidos en la Asamblea de OC, asimismo el Registro en el libro de OC de la Municipalidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -RECONOCER y REGISTRAR, como **FISCAL** de la JASS "LLAYLLA (CERCADO) del 17/11/2024 al 16/11/2027 (03 años) a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	RONALD RICSE VELI	42379267

ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER, que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro del nuevo Fiscal de la Organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones comunales" de la municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR, a la "Junta Administradora de los servicios de Saneamiento" JASS LLAYLLA (CERCADO) del Centro poblado de Llaylla, con la presente Resolución de Alcaldía para su Reconocimiento y demás fines.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en conforme a la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Bach. Noemi D. De La Cruz Maldonado
ALCALDESA